LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

50 ANIVERSARIO
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Iniciativa de Ley

SECRETARÍA GENERAL
24 ABR. 2023
RECIBIDO
FIRMA HORA 14:12

LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

El que suscribe, Raúl Silva Perezchica, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, con base en las facultades que me confieren y disponen los Artículos 30 Fracción I y 31 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 3°, 8°, 16 Fracción III, 103, 108 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes es que me permito, en virtud de este Acto, presentar ante esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,** con el fin de crear condiciones para que se incremente y consolide el intercambio cultural con países que invierten en nuestro estado, de manera que se facilite la integración de las comunidades de personas nacidas fuera de México que residen en Aguascalientes. A efecto de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, una vez enunciados los fundamentos legales de la presente me permito expresar la siguiente:

Exposición de motivos

El mundo globalizado en el que vivimos tiene dos condiciones que resultan claves para entender el origen de las diferencias con respecto al grado de desarrollo económico alcanzado entre países. En primer lugar, la competencia permanente entre gobiernos nacionales y locales para atraer capitales e inversiones

extranjeras que permitan concretar grandes proyectos comerciales o industriales, de cuya atracción depende el mejorar las condiciones de vida de muchas personas. En segundo lugar, la competencia que existe por atraer talento, de forma que se garantice la disponibilidad de suficiente personal con las capacidades y competencias que resulten acordes a la demanda por conocimientos específicos que se presenta ante la puesta en marcha de los diferentes proyectos de inversión impulsados en los diferentes países y regiones.

En una investigación reciente (Ortiz, 2022), se destacaron los diferentes factores que inciden en la atracción de inversión extranjera. Entre los diversos factores analizados se encontraron aspectos como el grado de apertura comercial, el grado de incertidumbre o riesgo país, los niveles de productividad y características de la fuerza laboral, los costos laborales, costos de materias primas, la infraestructura disponible, el acceso a cadenas globales, las características del sistema fiscal, las características de la regulación nacional y de manera destacada, la disponibilidad de capital humano, el gasto en educación y las condiciones en que se encuentre el sistema de investigación y de desarrollo científico. Este último aspecto es de particular relevancia para los gobiernos locales en México interesados en atraer inversiones. Entre los diferentes componentes destacados, los gobiernos locales tienen un impacto directo en la calidad educativa y en el desarrollo y atracción del capital humano requerido para la puesta en marcha de proyectos de inversión extranjera.

Como ha señalado la OCDE (2019), una característica fundamental de las sociedades contemporáneas es la constante movilidad de talento, la cual se explica por la brecha que existe entre las capacidades disponibles y las capacidades demandadas por empresas y organizaciones productivas en todo el mundo. Esta brecha explica la presencia de un entorno en el que los países impulsarán diversas medidas para atraer al personal más calificado, con lo que se

incrementará la probabilidad de atraer mayores inversiones que a su vez contribuirán al desarrollo económico nacional o local.

Un aspecto fundamental para impulsar medidas exitosas de atracción de talento, es la comprensión de los factores que explican la movilidad hacia un país o a un estado. Sobre este aspecto, la misma OCDE ha destacado que entre los factores que explican una mayor capacidad de atracción de talento se encuentran la calidad de las oportunidades laborales, las condiciones fiscales, las características del sistema educativo local, y un factor muy importante, las condiciones que faciliten su integración a la comunidad a la que llegan, entre las que se encuentran la política migratoria, las posibilidades de obtener empleo para familiares, y de manera destacada, las capacidades para facilitar la integración social y cultural de las personas que se mudan a un nuevo país.

Considerando este último aspecto, resulta conveniente impulsar desde el Gobierno del estado de Aguascalientes algunas medidas que complementen los exitosos esfuerzos que han llevado a cabo para atraer capital extranjero. En este sentido, con esta iniciativa se pretende facultar al Instituto Cultural de Aguascalientes para crear organizaciones de apoyo que permitan promover actividades de intercambio cultural con los países que llevan a cabo inversiones en nuestro estado. Lo anterior tiene como finalidad principal el crear condiciones para que exista una mayor integración social de las personas que migran a Aguascalientes como parte de proyectos de inversión extranjera.

Con la modificación propuesta a los artículos 68 y 69 de la Ley de Cultura se busca resaltar la importancia que tiene la promoción de la cultura como un mecanismo de cooperación y acercamiento con las comunidades extranjeras que ya residen en nuestro estado y que carecen de espacios de integración cultural. Esta modificación permitirá por lo tanto hacer más atractiva la inversión en nuestro estado, al dar cumplimiento a derechos de acceso a la cultura tanto para las comunidades de personas que se mudan a Aguascalientes, como para las

personas nacidas en el estado. Con el impulso de acciones de intercambio cultural, los habitantes de Aguascalientes tendrán la oportunidad de comprender de una mejor forma las diferentes expresiones culturales de las personas que se incorporan a nuestras comunidades como resultado de la puesta en marcha de proyectos de inversión

Es importante recordar que Aguascalientes es un polo natural de atracción de inversión de diferentes países, entre los que destaca Japón, el cual es la principal fuente de inversión extranjera en el estado, con cerca de 6,400 millones de dólares invertidos en las últimas décadas, seguido por otros entre los que se encuentran Alemania (712 millones de dólares), España (447 millones de dólares) y China (72 millones de dólares).

La reforma a la Ley de Cultura que se propone con esta iniciativa busca por lo tanto contribuir a mejorar las condiciones de vida tanto de los habitantes de Aguascalientes como de los integrantes de las comunidades de migrantes que vienen a fortalecer la vida económica y social de nuestra entidad, consolidando mecanismos para la promoción del intercambio cultural entre nuestras naciones.

En consideración a lo anterior, presento a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTÍCULO UNO. - Se modifica la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO IV

De la participación ciudadana

SECCIÓN SEGUNDA

De las Asociaciones y Sociedades Culturales y Artísticas

Artículo 68.- Las Asociaciones Civiles, Patronatos y Sociedades de Amigos, son organizaciones de apoyo a las instituciones estatales que buscan el mejor desarrollo del arte y la cultura en el Estado. **A través del Instituto, dichas organizaciones tendrán la facultad de coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura y las artes en el Estado.**

Artículo 69. Conforme a lo previsto en el artículo anterior y con el fin de contribuir a promover la movilidad e integración internacional a través de la cultura, el Instituto apoyará la creación y operación de los siguientes patronatos o asociaciones:

I. Un patronato o asociación para la cooperación cultural entre Aguascalientes y Japón, para promover localmente el conocimiento sobre las diversas expresiones culturales de ese país, con el fin de fortalecer la integración social y productiva de los ciudadanos de ese país a nuestro estado.

II. Un patronato o asociación para la cooperación cultural entre Aguascalientes y la República Federal de Alemania, para promover localmente el conocimiento sobre las diversas expresiones culturales de ese país, con el fin de fortalecer la integración social y productiva de los ciudadanos de ese país a nuestro estado.

III. Un patronato o asociación para la cooperación cultural entre Aguascalientes y la República Popular China, para promover localmente el conocimiento sobre las diversas expresiones

culturales de ese país, con el fin de fortalecer la integración social y productiva de los ciudadanos de ese país a nuestro estado.

IV. Un patronato o asociación para la cooperación cultural entre Aguascalientes y el Reino de España, para promover localmente el conocimiento sobre las diversas expresiones culturales de ese país, con el fin de fortalecer la integración social y productiva de los ciudadanos de ese país a nuestro estado.

V. Las demás organizaciones que se consideren prioritarias para el desarrollo armónico del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Mtro. Raúl Silva Perezchica
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES